

CONVENIO DE COLABORACION QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE LAS NACIONES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR MANLIO ARTURO MATTIELLO CANALES, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE REFERIRÁ COMO "UNINACIONES", Y POR LA OTRA, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO POR LA LIC. ELIZABETH MORALES GARCÍA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTIDO" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "UNINACIONES" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

a) Que es una Sociedad Civil legalmente constituida el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres, según consta en el acta notarial número quince mil siete, levantada ante la fe pública del Lic. Miguel Ángel Campos Echeverría, Notario Número veintidós con sede en la Ciudad de Veracruz, Veracruz.

b) Que de acuerdo a sus Estatutos, tendrá como objeto principal: Fomentar el desarrollo de México en todas sus áreas; pugnar por la expansión de México en el contexto mundial; procurar la cooperación de personas e instituciones interesadas en el desarrollo nacional y mundial; promover y realizar cursos, seminarios, exposiciones, conferencias, mesas redondas y cualquiera de otros eventos educativos, recreativos y de investigación que estimulen el desarrollo de México y el mundo; editar revistas, boletines, directorios, folletos y toda clase de publicaciones que fomenten la educación, ciencia y cultura; impartir educación primaria, secundaria, preparatoria, profesional técnica, profesional superior, especial, posgrado y en general las áreas educativas permitidas por la ley; impartir cursos de capacitación laboral; realizar investigaciones y estudios que apoyen el desarrollo educativo y social del país y el mundo; establecer vínculos de amistad y cooperación con otros organismos nacionales e internacionales; en general investigar y realizar todas aquellas actividades que se encuentren dentro del marco jurídico de las sociedades civiles y que sean convenientes para el desarrollo de México y el mundo, y que redunden en beneficios; celebrar toda clase de actos o contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de los fines anteriores, pudiendo adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles; suscribir títulos de crédito, otorgar y recibir avales en operaciones comerciales y mercantiles que sean propias; efectuar todos los actos que sean relacionados, conexos o derivados de los anteriores.

Que en sus instalaciones se imparten las Carreras profesionales a nivel Licenciatura, Maestría y Doctorado en:

1. LICENCIATURA EN DERECHO
2. LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

3. LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
4. LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
5. LICENCIATURA EN FINANZAS
6. LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA
7. LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA
8. LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
9. LICENCIATURA EN COMERCIO EXTERIOR
10. LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN EN CIENCIAS ADUANERAS
11. MAESTRÍA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
12. MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
13. MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
14. DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE LA EDUCACIÓN

c) Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en DOCTOR MANILIO ARTURO MATTIELLO CANALES, como lo acredita el Testimonio de la Escritura Pública quince mil siete levantada ante la fe pública del Lic. Miguel Ángel Campos Echeverría, Notario número veintidós con sede en la Ciudad de Veracruz, Veracruz.

d) Que cuenta con las instalaciones adecuadas para el cumplimiento de sus fines en el no. 358, de la calle José Azueta, colonia Ricardo Flores Magón de la ciudad de Veracruz, Veracruz.

e) Que cuenta con la clave: 30MSU0233Z, debidamente otorgada por la Secretaría de Educación de Veracruz.

f) Que el presente Convenio tiene como objeto la colaboración entre las partes, a efecto de realizar la adjudicación y operación del otorgamiento de becas, a efecto de que las mismas sean otorgadas a trabajadores y afiliados de "EL PARTIDO".

DE "EL PARTIDO":

a) Los partidos políticos son entidades de interés público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y 22 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en vigor.

b) De acuerdo con lo que dispone el artículo 122 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional en vigor, así como de conformidad con el Poder General, protocolizado en escritura pública número ciento cuarenta y cinco mil ciento noventa y uno, libro tres mil ochocientos setenta y uno, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil catorce, otorgado ante la fe del licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número cincuenta y cuatro del Distrito Federal, otorgado en favor

de la Lic. Elizabeth Morales García, su representante cuenta con la capacidad jurídica para celebrar este tipo de actos.

c) Tiene su domicilio en Av. Adolfo Ruiz Cortines no. 1419, esquina Francisco Moreno de la colonia Francisco Ferrer Guardia, de esta ciudad capital, mismo que señala para todos los efectos legales del presente convenio.

DECLARAN AMBAS PARTES:

a) Reconocer mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente Convenio de Colaboración.

b) Que es su voluntad suscribir el presente Convenio.

En virtud de las declaraciones que anteceden, las partes celebran este Instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "UNINACIONES" pondrá a disposición de "EL PARTIDO" CIENTO Becas al 50% PARA LICENCIATURAS Y MAESTRÍAS, y así como CINCUENTA Becas al 25% para DOCTORADO.

NIVEL LICENCIATURA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS	INSCRIPCIÓN NORMAL	PRIMERA INSCRIPCIÓN CON BECA	COLEGIATURA NORMAL	COLEGIATURA CON BECA
1. DERECHO 2. RELACIONES INTERNACIONALES 3. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 4. ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 5. FINANZAS 6. CONTADURÍA PÚBLICA 7. MERCADOTECNIA	3 AÑOS Y 4 MESES	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1,500.00
LICENCIATURAS EJECUTIVAS	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS	INSCRIPCIÓN NORMAL ÚNICA	INSCRIPCIÓN CON BECA	COLEGIATURA POR MATERIA	COLEGIATURA CON BECA
8. CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 9. COMERCIO EXTERIOR 10. ADMINISTRACIÓN EN CIENCIAS ADUANERAS	Mínimo en 2 AÑOS	\$2,000.00	\$1,000.00	\$2,400.00	\$1,200.00

MAESTRÍA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS	INSCRIPCIÓN NORMAL ÚNICA	INSCRIPCIÓN CON BECA	COLEGIATURA POR MATERIA	COLEGIATURA CON BECA
1. EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES 2. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN 3. EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	1 AÑOS Y 8 MESES	\$ 4,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,400.00	\$ 1,200.00
DOCTORADO	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS	INSCRIPCIÓN NORMAL ÚNICA	INSCRIPCIÓN CON BECA	COLEGIATURA POR MATERIA	COLEGIATURA CON BECA
CIENCIAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE LA EDUCACIÓN	2 AÑOS Y 4 MESES	\$ 3,000.00	\$ 2,250.00	\$ 3,000.00	\$ 2,250.00

Además "UNINACIONES" se compromete a ofrecer treinta becas especiales para alumnos de excelencia académica, cuyo promedio general del nivel inmediato anterior haya sido de nueve o diez de calificación.

Los alumnos se comprometerán a no reprobado materias, debido a que, por cada asignatura reprobada la beca se disminuirá en un 5% y no será recuperable.

SEGUNDA.- "UNINACIONES" ofrece las becas mencionadas en la cláusula anterior, con costos preferenciales a todo aspirante de "EL PARTIDO" cuyos padres o tutores presenten su credencial de la Institución y/o último talón de pago de nómina. El beneficio de beca podrá ser mantenido durante todo el programa académico.

TERCERA.- "EL PARTIDO" deberá respetar los lineamientos institucionales de la beca, dictados por el Reglamento Institucional de "UNINACIONES".

CUARTA.- "EL PARTIDO" a cambio de la colaboración surgida del presente convenio, conforme a las acciones realizadas por "UNINACIONES" y las becas que por su conducto aporta, se compromete a:

- a) Incluir los programas académicos que ofrece "UNINACIONES" en la oferta educativa que se presenta por "EL PARTIDO" a sus trabajadores.
- b) Permitirá a "UNINACIONES", la impresión de volantes y carteles promocionales, en donde se explique los beneficios del convenio, así como la invitación para ingresar al Instituto con los privilegios de beca.

c) Para la difusión y cada uno de los eventos de este convenio con nuestros trabajadores, docentes y alumnos, es obligación tanto de "UNINACIONES" hacerlo de manera externa, como de "EL PARTIDO" de manera interna.

QUINTA.- "UNINACIONES" se encuentra facultado para limitar la admisión de alumnos, en caso de no cumplir con los requisitos de inscripción que la Institución marca en su Reglamento.

SEXTA.- El presente Convenio es por cinco años y podrá darse por terminado por acuerdo entre las partes, siempre y cuando la parte que decida finiquitar exprese a la otra sus motivos por escrito, siendo que las obligaciones frente a terceros que "UNINACIONES" haya asumido, continuarán, hasta la conclusión de la o las becas efectivamente otorgadas.

SEPTIMA.- "EL PARTIDO" no tiene responsabilidad alguna en cuanto al incumplimiento de los trabajadores, docentes, alumnos con los requisitos que "UNINACIONES" fije para aceptarlos como alumnos, así como igualmente no tendrá responsabilidad alguna, en caso de conflictos surgidos entre los aspirantes o becarios, por controversias relativas al cumplimiento de "UNINACIONES" para con ellos, por lo que ésta última deberá dejar al partido en paz y a salvo de cualquier problema.

OCTAVA.- El presente Convenio contempla la posibilidad de firmar convenios específicos o complementarios entre "UNINACIONES" y "EL PARTIDO" derivados del presente para ampliar o mejorar los alcances del proyecto, así como para optimizar y profundizar la relación de ambas partes, o inclusive, anexos de ejecución relativos a este pacto, en el desarrollo y cumplimiento de los fines perseguidos por las partes.

NOVENA.- Las controversias que se susciten entre las partes, serán resueltas por las mismas por común acuerdo, y sólo en caso de que ello no sea posible, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.


Leído que fue el presente documento y estando las partes enteradas de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de Xalapa, Veracruz a los nueve días del mes de julio del año 2014.

POR "UNINACIONES"



DR. MANLIO ARTURO MATTIELLO
CANALES
RECTOR Y APODERADO LEGAL

POR "EL PARTIDO"



LIC. ELIZABETH MORALES GARCÍA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL